



RAD. 0813740890012022-00160

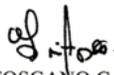
REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PRESTAMOS (ANTES COOMULFIN)

DEMANDADAS: MARLY ISADORA GÓMEZ PACHECO Y/O NEIDER CASSAS GÓMEZ

INFORME SECRETARIAL: Señora Jueza, a su Despacho el expediente de la referencia, dando parte que el demandante a través del correo institucional el 16/03/2023 allego informe de cambio de razón social y solicito levantamiento de las medidas cautelares. Para su conocimiento y demás fines pertinentes.

Campo de la Cruz, 19 de abril del 2023.


GRISELDA TOSCANO CASTRO
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CAMPO DE LA CRUZ ATLÁNTICO, Diecinueve (19) de Abril del Dos Mil Veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede dentro del ejecutivo singular de MINIMA CUANTIA, promovida por la Cooperativa Multiactiva de Prestamos - COOMULPRES) y el memorial allegado a través del cual informa el cambio de la razón social siendo inicialmente COOMULFIN, luego en Acta No. 002-2022 del 10/12/2022 e inscrita bajo el No. 9.631 según la Certificación de la Cámara de Comercio de Barranquilla allegada al proceso, quedo registrada la nueva razón social, por ser procedente se admitirá dicho cambio, igualmente solicita el levantamiento de la medida cautelar ordenada en auto anterior, por ser procedente se admitirá lo solicitado. De conformidad a lo establecido en el numeral 1º del artículo 597 del C.G.P. El Juzgado Promiscuo Municipal de Campo de La Cruz,

RESUELVE:

1.- Tener como nueva razón social de la parte demandante: Cooperativa Multiactiva de Préstamos - (COOMULPRES), para la presente y demás actuaciones de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa del presente proveído.

2. ORDENAR, el levantamiento de la medida cautelar que recae sobre los bienes, muebles y enseres de la demandada MARLY ISADORA GÓMEZ PACHECO identificada con C.C N° 32.734.203 y se oficie de conformidad al despacho comisorio No. 05 al Juzgado Décimo Civil Municipal de Barranquilla, mediante providencia de fecha, 17 de enero del 2023 y comunicado mediante oficio No. 019 de fecha 19 de enero de 2023. Sírvase proceder de conformidad

NOTIFIQUESE y CUMPLASE


MARÍA CECILIA CASTAÑEDA FLÓREZ
Juez Promiscuo Municipal

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
CAMPO DE LA CRUZ

Notifica el presente auto por estado electrónico
No. 028 del 2023, fijado en el microsítio de la
Rama Judicial
La secretaria, Griselda Toscano Castro

Juzgado Promiscuo Municipal, Calle 9 No. 8 - 110
PBX 3885005 EXT 6030.

Correo j01prmpalcampocruz@cendoj.ramajudicial.gov.co

Campo de La Cruz – Atlántico. Colombia



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4

Firmado Por:
Maria Cecilia Castañeda Florez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Campo De La Cruz - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cf7eca9c5f0731c81b6b5cd5acb1ea95de51abcbb28c8ebc01c2b9beb22eb628**

Documento generado en 19/04/2023 05:33:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>